



N° 162 -2023-INSN-DG



## RESOLUCION DIRECTORAL

Breña, .....23 de Junio.....de 2023

### VISTO:

El Expediente con Registro UTD-N°0012087-2022-OEAIDE-N°4753-2022, que contiene la Nota Informativa N°770-OEPE-INSN-2022 de fecha 20 de setiembre del 2022, el Memorando N°087-UT-OEAIDE-INSN-2023 de fecha 11 de mayo del 2023, el Memorando N°638-OEAIDE-INSN-2023 de fecha 12 de mayo del 2023, el Memorando N°288-2023-DG/INSN de fecha 18 de mayo del 2023;

### CONSIDERANDO:

Que, según Decreto Supremo N° 005-2021-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud, y del Decreto Legislativo N° 1490- Decreto Legislativo que fortalece los alcances de la Telesalud;

Que, en el Numeral 8.1., Artículo 8: Condiciones de la prestación de servicios de Telesalud, Capítulo I: Condiciones necesarias para la prestación del Servicio de Telesalud, Título II Prestaciones de los Servicios de Telesalud, indica que, El Ministerio de Salud como entre rector del Sector Salud, establece en reglamentos y documentos normativos las condiciones y requisitos para la implementación de los servicios de Telesalud, correspondiente a sus respectivos ejes de desarrollo, en las entidades e IPRESS públicas, privadas y mixtas encargadas de desarrollar y brindar servicios de Telesalud, según necesidades y niveles de atención de salud, estableciendo los aspectos de infraestructura física y tecnológica, conectividad, equipamiento, recursos humanos y procesos;

Que en el Numeral 9.1., Artículo 9.- Condiciones del personal de la salud que brinda los servicios de Telesalud, del citado Reglamento precisa que, El personal de la salud brinda los servicios de Telesalud, dentro del ámbito de sus competencias profesionales y respeta las disposiciones legales vigentes éticas y deontológicas que regulan su profesión;

Que, en el literal i) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado con Resolución Ministerial N° 083-2010-SA/DM, establece que la Dirección General, es el órgano encargado de procurar el logro de la mejora continua de procesos organizacionales en el instituto, enfocado en los objetivos de los usuarios conducir las actividades de implementación y/o mejoramiento continuo del modelo organizacional;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Instituto Nacional de Salud del Niño; y,

De Conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, y la Resolución Ministerial N° 083-2010-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño;





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de  
Salud del Niño - Breña

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la conformación del Equipo de Trabajo de TELESALUD, integrado por los siguientes miembros:



- Coordinadores
- Responsable de Consultorio de Avanzada
- Responsable de Telecapacitación y TeleIEC
- Asistente de Comunicaciones
- Asistente Administrativo
- Asistente de Administración y Monitoreo de Herramienta Informática
- Auxiliares Administrativos

**Artículo 2°.-** Dejar sin efecto la Resolución Directoral N°256-2020-INSN-DG, de fecha 26 de noviembre de 2020.



**Artículo 3°.-** Encargar, a la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, supervisar las Funciones del Equipo de trabajo conformado.

**Artículo 4°.** Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

M.C. JAIME AMADEO TASAYCO MUÑOZ  
DIRECTOR GENERAL (e)  
C.M.P. 18872 - R.N.E. 034554

JATM/ZMYR/ECLLCH/MVA/

DISTRIBUCION

- ( ) DG
- ( ) OEAIDE
- ( ) OAJ
- ( ) OEPE
- ( ) OEI
- ( ) Archivo

